SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



RESOLUCIÓN Nº ○ ○ -2011/SBN

San Isidro, 1 4 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 009-2008/SBN, se designó al señor Saúl Pedro Achancaray Díaz como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Internet de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del referido profesional como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Internet de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, siendo necesario designar al nuevo responsable;

Con la visación de la Secretaria General, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoria Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del señor Saúl Pedro Achancaray Díaz como responsable del Portal de Internet de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, dándosele las gracias por la labor realizada.



Artículo 2º.- Designar al señor Miguel Angel Chávez Herrera, Supervisor de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Artículo 3º.- El profesional designado en el artículo precedente deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8º del Reglamento de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Articulo 4º.- La presente Resolución será publicada en el Diario Oficial "El Peruano", y en el portal web institucional.

Registrese, comuniquese y publiquese.

